

MARCO NORMATIVO



YO, LA INFRASCrita SECRETARIA DE JUNTA DIRECTIVA Y GERENTE GENERAL a.i. DE LA ZONA LIBRE DE INDUSTRIA Y COMERCIO "SANTO TOMÁS DE CASTILLA" -ZOLIC- CERTIFICO HABER TENIDO A LA VISTA LAS HOJAS MOVIBLES, AUTORIZADAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, EN LAS QUE SE ENCUENTRA EL ACTA DE JUNTA DIRECTIVA NÚMERO VEINTICINCO GUIÓN DOS MIL DIECISIETE (25-2017), DE FECHA SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE (07-08-2017), EN LA CUAL SE ENCUENTRA EL PUNTO 5.2 QUE LITERALMENTE DICE:

ACUERDO J.D. No. 17/25/2017

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ZONA LIBRE DE INDUSTRIA Y COMERCIO "SANTO TOMÁS DE CASTILLA"

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 1.10 establece: "Manuales de Funciones y Procedimientos. La máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad.

CONSIDERANDO:

Que la Norma 3.3. de Acuerdo referido en el considerando anterior, establece que La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar las políticas para la selección y contratación de personal, teniendo en cuenta los requisitos legales y normativas aplicables.

CONSIDERANDO:

Que para darle cumplimiento a las normas citadas, mediante Acuerdo J.D. Número 01/01/2011, La Junta Directiva emitió el instrumento que contiene la Actualización del Manual de Organización y Funciones de la Zona Libre de Industria y Comercio Santo Tomas de Castilla -ZOLIC-, que se encuentra vigente.

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la actualización y adecuación a los preceptos legales el Manual de Organización y Funciones de la Zona Libre de Industria y Comercio "Santo Tomás de Castilla", así como sujetarlo a la jerarquía normativa, para preservar el principio de legalidad, la transparencia y eficiencia en el desarrollo de las actividades de ZOLIC.

CONSIDERANDO:

Que conforme el Artículo 16 incisos a), b), y n) de la Ley Orgánica de la Zona Libre de Industria y Comercio "Santo Tomás de Castilla", Decreto 22-73 del Congreso de la República y sus reformas, son deberes, facultades y atribuciones de la Junta Directiva, cumplir y hacer que se cumplan los fines y funciones de la entidad, conocer

OFICINAS EN CIUDAD CAPITAL OFICINAS CENTRALES
Boulevard Los Próceres, 24-69 Zona 10, Edif Empresarial, Zona Pradera, Torre 4, Nivel 10, Oficina 1002 Tels. Nos. 2261-7463 y 2261-7464
K m. 293.5, Santo Tomas de Castilla, Puerto Barrios Izabal, Guatemala C.A. Teléfonos 7961-5400, 7961-5405

www.zolicguate.com



y resolver los asuntos que no sean de la competencia del Presidente de la Junta Directiva y Gerente General.

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia General, presentó a consideración de la Junta Directiva, la solicitud de aprobación para la actualización del Manual de Organización y Funciones de ZOLIC, presentando el Oficio GG. STC. No. 0598-B-2017, de fecha 03 de agosto de 2017 y Dictamen Técnico No. 001-2017 de fecha 03 de agosto de 2017 emitido por la Asesora Externa.

POR TANTO:

En el ejercicio de las funciones y atribuciones que le confiere el Decreto 22-73 del Congreso de la República, sus reformas, reglamentos y demás normas citadas:

ACUERDA:

1°. Aprobar la actualización del Manual de Organización y Funciones de la Zona Libre de Industria y Comercio "Santo Tomás de Castilla" -ZOLIC presentado por la Gerencia General de ZOLIC, que cuenta con **trescientos cuarenta (340) páginas** las cuales se encuentran foliadas y firmadas por parte del licenciado Juan Fernando Sáenz Barrios, Asesor Legal de Junta Directiva.

2°. Instruir a la Gerencia General que adjunte al Manual de Organización y Funciones de ZOLIC aprobado, el Dictamen Técnico No. 001-2017, de fecha 03 de agosto de 2017, debidamente firmado por la Asesora Externa de ZOLIC en el cual detalla que todas las jefaturas estuvieron involucradas con el mismo, y; posterior a ello hacerlo del conocimiento de los colaboradores de la institución.

3°. El Manual de Organización y Funciones de ZOLIC actualizado y aprobado mediante este Acuerdo, será a futuro revisado por la Gerencia General de la Zona Libre según las necesidades de la entidad, motivo por el cual, deberá elevarse nuevamente al Directorio de ZOLIC para su aprobación.

4°. El presente acuerdo surte efectos inmediatos.

5°. Notifíquese.

Y PARA LOS USOS LEGALES Y TRÁMITES CORRESPONDIENTES QUE SE DEBAN REALIZAR, EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE, EN DOS HOJAS MEMBRETADAS DE LA INSTITUCIÓN, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE




WENDY XIOMARA CERMENO CABRERA
SECRETARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA ZONA LIBRE DE INDUSTRIA Y
COMERCIO "SANTO TOMÁS DE CASTILLA" -ZOLIC-

c.c. Archivo

OFICINAS EN CIUDAD CAPITAL OFICINAS CENTRALES
Boulevard Los Próceres, 24-69 Zona 10, Edif. Empresarial, K m. 293.5, Santo Tomás de Castilla, Puerto Barrios Izabal,
Zona Pradera, Torre 4, Nivel 10, Oficina 1002 Guatemala C.A. Teléfonos 7961-5400, 7961-5405
Tels. Nos. 2261-7463 y 2261-7464

www.zolicguate.com